



**MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS**

## COLONIZACION

### DECLARACIONES DE INTERES NACIONAL

La actuación del I.N.C. en grandes zonas requiere, como trámite previo a la ocupación de tierras, la declaración por Decreto del interés nacional de la colonización, la aprobación del Plan General de Colonización, del Plan Coordinado de Obras, en su caso, y del Proyecto de Parcelación.

La declaración de interés nacional implica la de utilidad pública y también la de la necesidad de la ocupación urgente de las tierras cuya enajenación forzosa se estima necesaria para que el I.N.C. pueda cumplir los fines propios de la colonización. Durante el año 1969 ha sido declarada de interés nacional la colonización de las siguientes zonas regables:

	<u>Total Ha.</u>	<u>Regable Ha.</u>
<u>León y Castilla la Vieja</u>		
Acequia de la Retención.....	3.980	3.630
Canal de Castilla (Fromista).....	3.125	2.525
Canal de Manganeses y Santa Cristina .....	4.150	3.540
Carrión de los Condes .....	1.920	1.850
Canal del Pisuega.....	10.660	9.750
<u>Castilla la Nueva</u>		
Llanos de Albacete (ampliación).....	4.800	4.800
<u>Andalucía</u>		
Bajo Guadalete .....	5.824	5.824
Dalías (ampliación).....	4.206	4.206
Totales.....	<u>38.665</u>	<u>36.125</u>

Las zonas de la Acequia de la Retención y del Canal de Castilla al sur de Fromista responden a la necesidad de acelerar las obras de transformación en regadío del sistema Carrión-Pisuega, a los fines del desarrollo económico-social de la Tierra de Campos, haciendo extensivos a las mismas los beneficios que la legislación determina para las obras de interés agrícola privado indispensables para que la aplicación del agua de riego se lleve a cabo en las debidas condiciones técnicas, y también para estimular a la iniciativa particular de forma que pueda acometer la adaptación de sus explotaciones con una orientación ganadera.

Análogo criterio inspira asimismo las declaraciones de interés nacional de las zonas de Manganeses y Santa Cristina, Carrión de los Condes y Canal del Pisuega.

La ampliación de la zona Llanos de Albacete es una consecuencia de una serie de estudios que pusieron de manifiesto la posibilidad de nuevas prospecciones, que han conducido ya a la obtención de un caudal que excede de los 700 l/s. y que ha hecho necesaria la declaración de interés nacional de la colonización correspondiente. Lo mismo puede decirse de la ampliación del Sector IV de la zona regable del Campo de Dalías en Almería.

La zona del Bajo Guadalete responde a la necesidad de dar solución al problema social-agrario planteado principalmente en el término municipal de Rota, que motivó la expropiación por causa de interés social de un total de 3.340 Ha. y la adquisición directa de otras 964, a las que sumadas 893 de la zona marítimo-terrestre han permitido formar un núcleo adecuado para su transformación y colonización en regadío.

### PLANES GENERALES DE COLONIZACION

En el Plan General figuran las directrices principales de la reforma de estructuras que se espera realizar, especificando: las superficies que han de reservarse a los propietarios en relación con la cabida de sus fincas y los sistemas de tenencia; el cálculo aproximado de las superficies sobrantes o en exceso que han de ser destinadas a la reestructuración de explotaciones; el número de familias que podrán instalarse y los índices de intensidad de cultivo que han de alcanzar las explotaciones de la zona. Figuran asimismo en el Plan las obras necesarias, clasificadas en los cuatro grupos de: interés general, interés común para los diferentes sectores hidráulicos, interés agrícola privado y complementarias industriales. En algunos casos y en zonas reducidas, la declaración de interés y la aprobación del Plan coinciden en un mismo Decreto, pero, por lo general, se desarrollan en Decretos independientes.

Durante el año 1969 han sido aprobados los siguientes Planes Generales de Colonización:

	Total Ha.	Útiles Ha.
<u>Norte</u>		
Valle de Lemos.....	5.500	5.300
<u>León y Castilla la Vieja</u>		
Tera.....	10.500	6.250
Acequia de la Retención .....	3.980	3.630
Canal de Castilla (Frómista) .....	3.125	2.525
Canal de Manganeses.....	4.150	3.540
Carrión de los Condes .....	1.920	1.850
Canal del Pisuega.....	10.660	9.750
Canal de Villalaco .....	4.300	3.250
<u>Andalucía</u>		
Maruanas.....	2.280	1.940
Bajo Guadalete .....	5.824	5.824
<u>Levante</u>		
Canal del Generalísimo.....	13.720	9.931
Totales .....	65.959	53.790

Figuran incluidas en este cuadro las zonas de la Retención, Canal de Castilla, Manganeses, Carrión de los Condes, Pisuega y Guadalete que ya figuraban en el estado de declaraciones de interés nacional, porque en todas ellas la declaración y la aprobación del Plan han sido realizadas en un mismo Decreto aprobatorio.

El Plan General de la zona regable del Tera (Zamora) prevé el establecimiento de unidades de explotación que clasifica en cuatro grupos: las de los propietarios cultivadores directos de terrenos en la zona de extensión variable; la unidad tipo inferior con superficie de doce hectáreas para las tierras que adquiera el Instituto; las agrupaciones de tierras pertenecientes a propietarios de menos de 12 Ha. para su explotación en común; y los huertos para obreros, cuya propiedad quedará en su caso adscrita a las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos o, en su defecto, a los municipios respectivos. Se prevé asimismo la concentración parcelaria y se advierte que dado el estado de distribución de la propiedad de la tierra en la zona no se considera necesario redactar el Proyecto de Parcelación que previene la legislación vigente.